



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 1501

21 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

"Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Sesenta y Una (61ª) del Círculo de Bogotá, D.C."

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de escritos calendados 26 de enero de 2012 y 03 de febrero de 2012 recibidos en esta Superintendencia con radicados SNR2012ER004680 y SNR2012ER005921 respectivamente, el doctor PABLO MENDEZ BARAJAS, como Notario Sesenta y Uno (61ª) del Círculo de Bogotá, D.C., solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público a fin de prestar el servicio notarial, así:

1. Horario habitual de atención al público:
Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua
2. Horario incluido sábado de turno:
Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:15 p.m., en jornada continua
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Con el nuevo horario solicitado la prestación del servicio comprenderá el rango entre 45 y 47 horas de labor semanales. Informa el señor Notario que presenta la solicitud porque este horario mejora las condiciones laborales de los funcionarios y también favorecería a los usuarios.

El horario actual de prestación de servicio en ese despacho, se cumple de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. y todos los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. **1501** DE **21 FEB. 2012**

"Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Sesenta y Una (61ª) del
Círculo de Bogotá, D.C."

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Sesenta y Uno (61ª) del Círculo de Bogotá, D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

1. Horario habitual de atención al público:

Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua

2. Horario incluido sábado de turno:

Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:15 p.m., en jornada continua

Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor PABLO MENDEZ BARAJAS, Notario Sesenta y Uno (61ª) del Círculo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 FEB. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Ledy Yulieth Vera Salinas - Febrero de 2012 - DGN 0064



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co